



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Instrucción 2/2013

Asunto: Actuaciones a realizar ante la detección de Menores Extranjeros No Acompañados o que se encuentren en situación de riesgo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 del actual Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, se están llevando a cabo actuaciones que culminen con la aprobación y publicación de un PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS.

Si bien dicho proyecto se halla muy avanzado, se han venido produciendo últimamente ciertos hechos que han motivado que el Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería se dirija a esta Comisaría General interesando de forma urgente la implantación de determinadas actuaciones previstas en el Protocolo que eviten nuevas disfunciones.

A la vista de lo expuesto, y una vez consultada la Comisaría General de Policía Científica que ha mostrado su conformidad, se dictan las siguientes INSTRUCCIONES de obligado cumplimiento.

PRIMERA.- Reseña Policial.

Todo Menor Extranjero No Acompañado (MENA) que haya sido localizado en territorio nacional será fehacientemente objeto de la reseña policial. La reseña policial, en sentido amplio comprenderá los siguientes documentos y actuaciones:

1. La reseña policial propiamente dicha, que inexcusablemente comprenderá la impresión decadactilar y la fotografía del menor.

A tal fin, la reseña y la fotografía habrán de reunir los requisitos y parámetros que sean establecidos por la Unidad de Coordinación Operativa de la Comisaría General de Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía. En tanto dicha Unidad no establezca otros criterios, la fotografía deberá respetar las características del tamaño de los ficheros individuales en cada una de las posiciones, en formato JPG, con 72 ppp de resolución, 960x1280 píxeles, tomándose únicamente la fotografía de pose frontal en caso de menores de edad inferior a 14 años.

CORREO ELECTRÓNICO:

cged.0038@policia.es

C/ General Pardiñas nº 90
28006 - MADRID
TEL.- 91 322 69 84/68 92
FAX.- 91 322 68 42 y 44



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

2. Cuantos datos aporte el propio menor sobre su filiación, edad, nacionalidad y última residencia así como de cuanta documentación de su país de origen o del que sea nacional se disponga sobre su identificación.

3. Documentación en que se especificará el centro de acogida donde se ha entregado o se entregará al menor, así como el organismo público u organización no gubernamental, fundación o entidad dedicada a la protección de menores a quien se hubiera encomendado su custodia.

SEGUNDA.- Primeras actuaciones.

Ante la localización de un MENA por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, la unidad policial actuante que realice las primeras actuaciones con el menor (Unidad de extranjería competente o, en su defecto, el responsable de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano) cumplimentará el "*Impreso Identificación MENA*" que figura en la intranet "*Webpol*", recabándose, asimismo, la documentación de identidad y acogida a que se alude en la Instrucción Primera.

Cuando la localización se hubiere producido por otro cuerpo policial, el menor será puesto a disposición de la unidad policial territorialmente competente del Cuerpo Nacional de Policía, que actuará conforme a lo descrito en el párrafo anterior.

No obstante, si la localización se practica por policías autonómicas, el Ministerio Fiscal velará para que -mediante comunicación directa o por su conducto, según se disponga en los protocolos territoriales-, sea remitida con carácter urgente a la Unidad de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía correspondiente la reseña policial tal y como se describe en la Instrucción Primera. En estos casos podrá prescindirse de la presentación del menor en las dependencias de dichas Unidades.

TERCERA.- Actuación posterior.

Una vez se haya cumplimentado por la unidad del CNP el "*Impreso de Identificación MENA*" o conste, en su caso, la reseña remitida por la Policía Autonómica, se procederá a dar traslado de uno u otra a Policía Científica del CNP a fin de que se compruebe si el menor se encuentra o no previamente reseñado, expidiendo certificación negativa en el supuesto de que no figure

CORREO ELECTRÓNICO:

cged.0038@policia.es

C/ General Pardiñas nº 90
28006 – MADRID
TEL.- 91 322 69 84/68 92
FAX.- 91 322 68 42 y 44



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

previamente reseñado o, por el contrario, comunicando la anterior constancia del menor en el Registro de MENAS.

Tras la actuación de Policía Científica, la Unidad de Extranjería y Fronteras correspondiente (Unidad Territorial Operativa o Unidad Local) actuará conforme a lo previsto en la Instrucción 13/2011 del Secretario de Estado de Seguridad sobre funcionamiento del Registro de Menores No Acompañados realizando los trámites pertinentes al efecto establecidos en la misma según figure o no inscrito en dicho registro el menor.

CUARTA.- Aplicación a menores indocumentados o en situación de riesgo.

Además de a los Menores Extranjeros No Acompañados, las previsiones contenidas en las Instrucciones precedentes serán también de aplicación ante la localización de menores tanto indocumentados como considerados en situación de riesgo. La citada situación de riesgo acaecerá cuando el menor se halle en alguno de los siguientes supuestos:

- Por venir acompañados de uno o más adultos que no pueden probar documentalmente la relación de parentesco que afirman verbalmente tener con el menor.
- Porque el menor haya entrado irregularmente sin seguir los cauces legales y no tenga arraigo en España.
- Por existir indicios de que en el traslado del menor se esconden indicios de trata de seres humanos o de instrumentalización del menor en la realización de actividades delictivas.
- Se aprecie cualquier otro factor de riesgo que opere sobre dichos menores.

Madrid, 25 de febrero de 2013

EL COMISARIO GENERAL

Emilio Baos Arrabal

CORREO ELECTRÓNICO:

cged.0038@policia.es

C/ General Pardiñas nº 90
28006 – MADRID
TEL.- 91 322 69 84/68 92
FAX.- 91 322 68 42 y 44